

Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NVEVE.

para q salga en Juicio querullandore y Justificando
lo que se pax Comben en Indijacion del Suor el Daño
Causado de la falta de noche y experimentos en el día
Veinte de Mayo del mes pasado de Proximo. Sin embargo
de la ninguna Instruion q la Cud de asu M^{do} por su
M^{do} de de que persona haya podido ser Medico formal
de la referida falta, no obstante en medio de la Cortedad el
tiempo en que se sel. bro dho Acuerdo que lo fue el pasado proxi
mo y la dha Indijencia refoniere no le agudado asu
M^{do} que haen en las Extra Judiciales Dilisencias Informes
de los Medios y de facilitar algun Consuimienso facilitandole
todo al Pasero Cha Equibocaron en las Juicias por lo que
con dictamen del C. D. Fulb. Sanchez Abogado de esta Ciudad
Presento su M^{do} Pedimienso en el día de ayer asu de que se
Pudiese dar in^{te} de las Entradas de la noche Conduida de N^{do}
con respecto al libro de ellas, y tambien q el dha. dha
Cud exhibiere las dhas Juicias para haer de todo Consu y
que fho se entregare todo asu M^{do} para con el mismo dicta
men pedir lo Combeniente, lo que pone en dha dha de que
por si hubiere q Prebenirte alguna Cosa lo presente asu de dar

